



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

D. ROSENDO CARRILES EDESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS,

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 7 de febrero de 2.014, han sido aprobadas las Bases de selección para la contratación de personal para llevar a cabo el Proyecto de "**Protección, mejora y mantenimiento de las zonas naturales en el Macizo Vizmaya y en la Fuente de El Francés**", al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre.

Notificado el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2.014, por el que se concede al Ayuntamiento de Entrambasaguas una subvención para la ejecución del anterior Proyecto, comprendiendo la contratación de los siguientes trabajadores,

- 5 Peones forestales (G. C. 10)
- 1 Carpintero (G. C. 10)
- 1 Cantero (G. C. 10)

Se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso de selección, el cual, concluirá el día **10 de marzo, hasta las 14.00 horas.**

Entrambasaguas, a 17 de febrero de 2.014

EL ALCALDE

Bº / SEDILLO, 9 39716 ENTRAMBASAGUAS (CANTABRIA)

TLF. 942 52 40 21 - FAX. 942 52 40 61



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS "PROTECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS NATURALES EN EL MACIZO VIZMAYA Y EN LA FUENTE DE EL FRANCÉS" Y "MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2.014", AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/47/2013, DE 10 DE OCTUBRE (BOC NÚM. 202, DE 21/10/2013).

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Solicitados los proyectos denominados "*Protección, mejora y mantenimiento de las zonas naturales en el Macizo Vizmaya y en la Fuente de El Francés*", así como "*Mantenimiento y revalorización de los espacios públicos urbanos del municipio de Entrambasaguas 2.014*", al amparo de la Orden HAC/47/2013, de 10 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2.014 de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus entidades vinculadas o dependientes para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Una vez concedida la subvención, se precisará la contratación del siguiente personal:

1. **Proyecto "PROTECCIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS NATURALES EN EL MACIZO VIZMAYA Y EN LA FUENTE DE EL FRANCÉS"**
 - 6 Peones forestales, a jornada completa.
 - 1 Carpintero, a jornada completa.
 - 1 Cantero, a jornada completa.

2. **Proyecto "MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ENTRAMBASAGUAS 2.014"**
 - 8 Peones forestales/barrenderos, a jornada completa.

El contrato de trabajo será bajo la modalidad de obra o servicio determinado, por un periodo de SEIS MESES, a contar desde la formalización del mismo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD

La selección del personal se realizará entre las personas desempleadas del Municipio de Entrambasaguas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios y servirán de base para proceder a la selección del personal necesario para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

TERCERA.- SISTEMA DE PROVISION

El sistema de provisión será mediante concurso.

CUARTA.- REQUISITOS MINIMOS PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO DE SELECCION .

- Estar inscrito en el Servicio Cántabro de Empleo, en situación de desempleado, en la fecha 21 de octubre de 2.013 y en el momento de la contratación.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Estar empadronado en el Municipio de Entrambasaguas en la fecha 21 de octubre de 2013 y en el momento de la contratación.
- Estar inscrito en la Bolsa de empleo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Entrambasaguas en la fecha 21 de octubre de 2.013 y en el momento de la contratación.

Todos los requisitos anteriores deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Entrambasaguas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este procedimiento en el Tablón de Edictos Municipal.

Las instancias se podrán presentar igualmente en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia contenida en el Anexo I de la convocatoria, debidamente cumplimentada, deberá presentarse, junto con el resto de documentación a que hace referencia dicho Anexo I.

Serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes presentadas dentro del plazo señalado en estas bases, y que vengan acompañadas de la documentación requerida.

SEXTA.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION

La selección se desarrollará en dos fases. En la primera fase se seleccionará a un máximo de 3 aspirantes por puesto de trabajo, en virtud de los siguientes criterios objetivos, que deberán ser acreditados por los aspirantes, junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud.

Para acreditar los miembros de la unidad familiar y el requisito de situación de empadronamiento, el Tribunal será el que obtenga los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Criterios Socioeconómicos:

La no percepción, por parte de ninguno de los miembros de la unidad familiar, de ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo, y tener hijo/s a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 8 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por dos miembros **2 puntos.**

- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **4 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **6 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **8 puntos.**

La percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la ayuda de 400 euros o ayuda familiar, y tener hijo/s a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 7 puntos, según la siguiente escala.

- Unidad familiar compuesta por dos miembros..... **1 punto.**
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **3 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **5 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **7 puntos.**

La percepción exclusiva, en el conjunto de la unidad familiar, de la prestación de desempleo, y tener hijos a cargo. La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos, según la siguiente escala:

- Unidad familiar compuesta por dos miembros..... **1 punto.**
- Unidad familiar compuesta por tres miembros..... **2 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cuatro miembros..... **3 puntos.**
- Unidad familiar compuesta por cinco o más miembros..... **4 puntos.**

Una vez realizada la fase anterior, entre el número de aspirantes máximos a contratar, seleccionados según los criterios anteriormente indicados, se llevará a cabo la **selección definitiva** en base a los siguientes criterios de carácter laboral y formativos que deberán ser acreditados por los aspirantes junto con el resto de documentación a presentar con la solicitud (informe del Servicio Cántabro de Empleo, informe de la Agencia de Desarrollo Local u otra documentación acreditativa), y por el siguiente orden de prioridad:

- a) Experiencia profesional acreditada en puestos con funciones equivalentes en la empresa privada/administración pública (peón forestal o jardinería): **0,2 puntos/mes, hasta un máximo de 4 puntos.**
- b) Por cursos recibidos de especialización profesional relacionados con el puesto de trabajo mencionado, **hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,05 puntos/hora lectiva en formación recibida.**

c) Permiso de conducir B1, **se puntuará con 1 punto.**

d) Por entrevista a realizar tras la valoración de los méritos, máximo de 2 puntos.

Para la acreditación de méritos de experiencia profesional se presentará de forma obligatoria la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Si la prestación de servicios se ha realizado en la función pública o empresas del sector público, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Administración competente, con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios.
- Para el caso de servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse, necesariamente, contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado.
- Si los trabajos se han desempeñado como trabajador por cuenta propia, se adjuntará la vida laboral, en la que se especifiquen los periodos trabajados, así como el alta en el IAE, o cualquier otro documento oficial que acredite el sector en el que se ha trabajado.

La experiencia formativa se acreditará mediante la presentación de copia de los cursos de formación, en los que deberá constar el contenido y el número de horas de formación recibidos.

La relación de la experiencia y los cursos con el puesto de trabajo será acordada por el Tribunal a la vista de la documentación que presente los solicitantes.

SEPTIMA.- COMISION DE SELECCION

El órgano colegiado de selección estará compuesto por los siguientes miembros, designados todos ellos por el Sr. Alcalde, cumpliendo con las normas estipuladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril,

- **Presidenta:**

Da. GLORIA SIERRA GÓMEZ, 2ª Teniente de Alcalde y responsable del Área de Desarrollo Local.

- **Vocales:**

Da. Ma DOLORES TERÁN ENCINAR, Asistente Social del U.B.A.S. Medio Cudeyo, Entrambasaguas, Lierganes y Riotuerto.

D^a. LORENA LAVÍN CALLEJA, trabajadora municipal-jardinería y limpieza.

- **Secretaria:**

D^a. MERCEDES ABASCAL BUSTILLO, Agente de Desarrollo Local.

Todos los integrantes de la comisión de selección tendrán voz y voto.

OCTAVA.- CONTRATACION

Terminada la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web los aspirantes que obtengan la mayor puntuación, proponiéndose para su nombramiento a la/s persona/s que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación, para el caso de que se produjese alguna renuncia o baja.

El aspirante seleccionado, previamente a su contratación, deberán justificar documentalmente los requisitos señalados en la Base Cuarta, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Certificado médico** de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes, o pasar el correspondiente reconocimiento médico al inicio de la prestación.
- b) **Declaración jurada** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) **Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.**

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del correspondiente contrato laboral por obra o servicio determinado.

Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

NOVENO.- LEY REGULADORA DE LA CONVOCATORIA

La presentación de la instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril y demás disposiciones vigentes y de aplicación al procedimiento que nos ocupa.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI:		FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO:
CODIGO POSTAL	POBLACIÓN		TELEFONO DE CONTACTO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A ESTA INSTANCIA (marque con una x)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI/ NIE o pasaporte *
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia *
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de estar inscrito en el SCE en la ocupación que se solicita
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de desempleo debidamente sellada
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de que ningún miembro de la Unidad familiar recibe prestaciones o subsidio por desempleo
<input type="checkbox"/>	Vida laboral
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo ofertado
<input type="checkbox"/>	Títulos y certificados de los cursos relacionados con el puesto de trabajo ofertado

en la presentación de los documentos marcados con (), deberá presentarse junto con la fotocopia, el documento original.

Puesto al que opta: _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el desempeño de las funciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Asimismo AUTORIZO al Ayuntamiento de Entrambasaguas a solicitar en su nombre, ante el organismo acreditativo que corresponda, la acreditación de los documentos anteriormente señalados.

Entrambasaguas a de de 2014

(Firma y DNI/NIE)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS